

RESOLUCION No. 01-G-DIC-0007517

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de marzo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital social y reforma del estatuto de la compañía FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA.;

QUE la señorita Lucciana Guevara Guevara, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Yimmy Bobadilla Villamar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 01-1377-DIC de 23 de julio de 2001;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-7271, de 7 de agosto de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la conversión del capital de la compañía FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital social por DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS CUARENTA participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

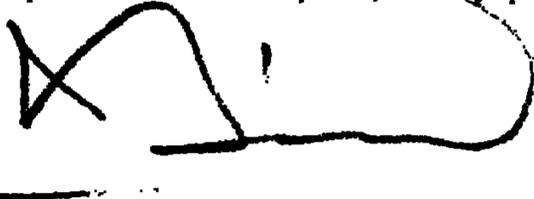
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de agosto de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

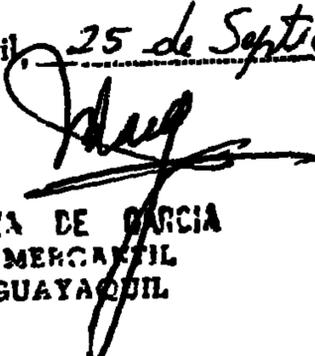
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 AGO. 2001

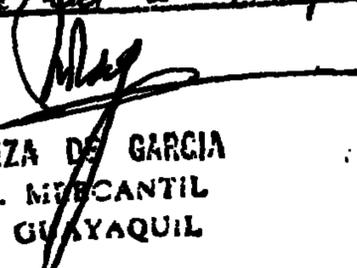
  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

CLL/VAP  
CMdeL.-  
Exp.No. 28650

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución  
a foja 103.320, número 24192 del Registro Mercantil anotado bajo  
número 33433 del Repertorio.- Guayaquil, 25 de Septiembre de 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (ron) UNA anotación (es) del contenido  
de esta Resolución, al margen de la [s] inscripción(es), respectiva[s].-  
Guayaquil, 25 de Septiembre del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

